**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se presenta los estudios previos para **adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa ,** conforme a lo dispuesto por el literal a ) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación

## 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

El Decreto 2595 del 13 de diciembre de 2012, *"Modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias",* y en el Artículo 1. Objetivo. Señaló que la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

Dentro del marco de competencia antes definido y conforme a la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar, corresponde a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el desarrollo las funciones establecidas en el artículo 8 del Decreto 2595 de 2012, entre otras, las siguientes: "

*1. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos relacionados con Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Superintendencia.*
*2. Garantizar la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal.*
*3. Elaborar el plan institucional en materia de información y comunicación.*
*4. Elaborar el mapa de información que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de información de la entidad.*
*5. Desarrollar estrategias para lograr un flujo eficiente de información y promover a la entidad ante la ciudadanía, como parte de la rendición de cuentas a la sociedad.*
*6. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnología para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano.*
*7. Identificar las dificultades en la implementación de estándares y buenas prácticas en el cumplimiento de los principios para la información estatal por parte de la Superintendencia y proponer acciones de mejora.*

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA**

*8. Identificar necesidades de información, con el propósito de ser priorizadas dentro del plan estratégico de información.*
*9. Organizar los procesos internos de producción de información para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal.*
*10. Dirigir, administrar y orientar el desarrollo de contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Superintendencia.*
*11. Verificar que en los procesos tecnológicos de la entidad se tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expida el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.*
*12. Asegurar la consistencia, confiabilidad y seguridad de los datos e información del sistema de información integral y su articulación con las demás entidades del sector.*
*13. Asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información, de infraestructura tecnológica y de las comunicaciones de la entidad.*
*14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*
*15. Las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza y funciones de la Oficina.*
*(…)*"

Para el cumplimiento eficiente y eficaz de esas funciones, la Superintendencia requiere de apoyo tecnológico y en particular, de herramientas relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Para la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es de vital importancia contar con sistemas de información eficientes, y confiables, que garanticen la disponibilidad e integralidad de la información, asegurando el cumplimiento de su misión y el cumplimiento de los requisitos de transparencia, gobierno digital y demás normas existentes.

Con el objetivo de desarrollar lo anteriormente señalado, la entidad por intermedio de la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, ejecuta el proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, BAJO EL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL (MRAE) NACIONAL"***, el cual se fundamenta en la definición y alcance contenido en la ficha TIC del Departamento Nacional de Planeación.

El Gobierno Nacional, consciente de la importancia de la protección de la información del estado señala que "(…) La información es un recurso que, como el resto de los activos, tiene valor para el organismo y por consiguiente debe ser debidamente protegida (…)", y ha establecido que las Entidades del Estado deben planear e implementar un Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI). Para implementar y cumplir con este modelo, se deben atender las políticas, lineamientos y controles que han sido definidos por el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones (MinTIC) en el Decreto 1008 de junio del 2018.

Según lo anterior, la Superintendencia del Subsidio Familiar como entidad pública del orden nacional, tiene la obligación de implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (en adelante SGSI) en el marco de cumplimiento del Modelo de Seguridad y

Privacidad de la Información (en adelante MSPI), que incluye, entre otros requisitos, la identificación y gestión de los riesgos relacionados con la seguridad de la información institucional y la planeación e implementación de los controles, según lo establecido en el Anexo A del estándar ISO/IEC 27001 y referenciados en los controles técnicos y administrativos de Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI. Entre estos controles, a nivel de Seguridad de las operaciones se encuentra el monitoreo de eventos que pongan en riesgo la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información que se tienen a disposición de sus funcionarios, colaboradores, Cajas de Compensación Familiar y la ciudadanía.

La Superintendencia del Subsidio Familiar se enfrenta a desafíos constantes en el entorno digital, donde la seguridad de la información es de suma importancia. En vista de la creciente sofisticación de las amenazas cibernéticas y la necesidad de proteger los datos sensibles de los ciudadanos y las instituciones asociadas, la implementación de un servicio de Security Operations Center (SOC) se presenta como una medida esencial para fortalecer la postura de seguridad de la organización. A continuación, se detallan las principales razones para considerar esta inversión:

Detección y Prevención Proactiva de Amenazas: La Superintendencia del Subsidio Familiar maneja una gran cantidad de datos sensibles relacionados con los subsidios familiares, lo que la convierte en un objetivo atractivo para ciberataques. La implementación de un SOC permitirá una detección proactiva de amenazas, identificando actividades sospechosas o maliciosas en tiempo real y tomando medidas preventivas para mitigar posibles riesgos antes de que causen un impacto significativo en la operación.

Gestión, atención, automática y oportuna y eficaz ante Incidentes de Seguridad: En caso de que ocurra un incidente de seguridad, contar con un servicio de SOC garantiza una automática rápida y eficiente. El SOC a contratar debe estar equipado con herramientas avanzadas de análisis de amenazas y gestión de incidentes, permitiendo una rápida identificación de la causa raíz del problema y la implementación de medidas correctivas para limitar el alcance del incidente y minimizar sus repercusiones.
La Superintendencia del Subsidio Familiar está sujeta a regulaciones estrictas en cuanto a la protección de datos personales y la confidencialidad de la información. La prestación de servicios de un SOC asegura el cumplimiento de estas regulaciones, proporcionando un monitoreo continuo de la infraestructura de seguridad, generando informes detallados sobre incidentes, garantizando la integridad y confidencialidad de los datos de los beneficiarios de los subsidios familiares, así como la demás información sensible y de importancia para la entidad.

Es importante para mejorar la resiliencia y continuidad de los servicios, contar con la capacidad de detectar, prevenir y responder eficazmente a las amenazas cibernéticas es fundamental para garantizar la continuidad del servicio y proteger la reputación de la Superintendencia del Subsidio Familiar. La implementación de un SOC fortalecerá la resiliencia de la organización

frente a posibles incidentes de seguridad, minimizando el tiempo de inactividad y mitigando el impacto en los servicios proporcionados a los ciudadanos.

La futura contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia. Asimismo, el presente contrato se respaldará a través del siguiente proyecto de inversión, tal y como consta en el CARI 343 expedido por la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

| | |
|---|---|
| **PROYECTO DE INVERSIÓN** | Fortalecimiento de la gestión de la tecnología de la información y las comunicaciones (tics) de la superintendencia del subsidio familiar, bajo el marco de referencia de arquitectura empresarial (mrae). nacional |
| **OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO** | Fortalecer la gestión de los servicios de TIC que soportan las funciones de inspección,<br>vigilancia y control de la SSF.. |
| **OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO** | Establecer las estrategias de gestión de gobierno digital en la entidad. |
| **PRODUCTO** | Documento para la planeación estratégica en TI |
| **ACTIVIDAD** | Emprender acciones preventivas y correctivas, con base a los resultados de la auditoría en seguridad de la Información y la revisión por la Dirección |

Para asegurar una "*barrera dinámica de seguridad de la información*" para la Superintendencia, es crucial implementar un enfoque integral que cumpla con normativas internacionales como ISO/IEC 27001 y NIST SP 800-53, conforme buenas prácticas y lineamientos de MinTIC, con base en ello, el SOC hace parte de dicha implementación en el sentido de fortalecer la capacidad de detectar y mitigar amenazas, así como de responder a ellas y entonces favorecer que las operaciones de la Entidad tengan lugar de forma segura en todo momento. Con el SOC, además de la detección automática de amenazas, se apoyará el control a políticas de gestión de acceso e identificación de usuarios y de niveles (o permisos) de acceso mínimos necesarios para desempeñar sus funciones laborales. En complemento, es fundamental realizar verificaciones periódicas respecto a la protección de datos personales, evaluaciones continuas de riesgos y vulnerabilidades, y de la disponibilidad del talento humano en temas de seguridad, todo ello en un marco de gobernanza que garantice el cumplimiento normativo y la mejora continua del modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI).

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA**

**2.SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN RESPECTO AL DECRETO 199 DE 2024.**

La presente contratación se realiza en observancia de los objetivos descritos en el Decreto 199 de 2024, así, como también fomenta la seguridad de todas los sistemas tales como el simón, siger, eflow, usados entre las distintas áreas de la entidad, el monitoreo de estos sistemas, se hará por parte de un tercero el cual no usara propiedad, planta y equipo de la entidad, lo que contribuye a reducir la huella de carbono, además de cumplir con los objetivos de austeridad del gasto planteado en el artículo 13 del Decreto en comento.

**2.1 OBJETO**

*PRESTAR SERVICIOS DE MONITOREO Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (ID: OTIC-756)*

**2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los servicios a adquirir a través del siguiente proceso se encuentran codificados de la siguiente manera:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 80101507 | 80: Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 10: Servicios de asesoría de gestión | 15: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 81111800 | 81: Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnológica | 11: Servicios Informáticos | 18: Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 43222500 | 43: Difusión de tecnologías de la información y las comunicaciones | 22: Equipos o plataformas y accesorios de redes de multimedia o de voz y datos | 25: Equipo de seguridad de red |
| 43232600 | 43: Difusión de tecnologías de la información y las comunicaciones | 23: Software | 26: Software específico para la industria |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 43233200 | 43: Difusión de tecnologías de la información y las comunicaciones | 23: Software | 32: Software de seguridad y protección |
| 81112200 | 81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 11: Servicios informáticos | 22: Mantenimiento y soporte de software |
| 81161500 | 81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 16: Entrega de servicios de tecnología de información | 15: Servicios de administración de acceso |

**2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS:**

El servicio SOC corresponde a la estrategia de la Superintendencia por fortalecer su Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MSPI en el sentido de incorporar el monitoreo de seguridad de los incidentes que se puedan presentar de manera proactiva y para la gestión de riesgos, conforme normatividad internacional, buenas prácticas en el sector TI y los lineamientos MinTIC, asegurando así las condiciones para los servicios de TI en la Superintendencia, tales como ISO/IEC 27001, NIST SP 800-61. Así mismo se ha de emplear sistemas de detección automática de amenazas (SIEM), firewalls, herramientas de análisis de vulnerabilidades y sistemas de gestión de incidentes, incluida la integración de diferentes tecnologías para la adopción de metodologías que, en una permanente dinámica, para la correlación de eventos automática de incidentes y con base en buenas prácticas que son de adopción común en la industria de la ciberseguridad.

Para dar cumplimiento al objeto, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones del servicio a adquirir por parte de la Superintendencia establecidas en el ANEXO 9 FICHA TÉCNICA

La infraestructura de la SSF en la actualidad está compuesta por un total 14 servidores físicos y 60 virtuales (Hyper-V), en su mayoría está basada en Microsoft, sin embargo, actualmente se cuentan con algunos servidores de sistema operativo Linux, las bases de datos de los sistemas de información son en su mayoría Microsoft SQL Server, una base de datos MYSQL y una base de datos Postgresql. Su infraestructura se encuentra tanto en Azure como en On Premise.

| | |
|---|---|
| **Servidores** | Sistemas Operativos de los servidores: Windows Server 2012 R2 y/o superiores, Virtualización por Hyper-V, Linux Centos 7,0 y/o superiores, Linux Ubuntu 22 y/o superiores. |

| | |
|---|---|
| **Sistemas Operativos de Estaciones de trabajo** | Sistemas Operativos de los servidores: Windows Server 2012 R2 y/o superiores, Virtualización por Hyper-V, Linux Centos 7,0 y/o superiores, Linux Ubuntu 22 y/o superiores. |
| **Bases de datos** | Microsoft SQL Server 2016 y/o superiores, MySQL 11, Postgresql. |
| **Switches** | 12 switches Border, 1 Switch Core |
| **Firewall y equipos de seguridad** | Firewall Nex-generation Palo Alto 3220, WAF 400E, Antivirus ESET. |
| **Correo electrónico institucional** | Microsoft Office 365 E1 y E3<br>Exchange Online P1 |
| **Aplicaciones** | 14 sistemas de información de acuerdo con el catálogo de servicios de la entidad |

Tabla general Plataforma Tecnológica

**2.4 INFORMES Y/O PRODUCTOS:**

La cobertura del SOC contratada debe garantizar el monitoreo y atención de incidentes de seguridad de la información de manera continua, de acuerdo con un procedimiento integral para la gestión de incidentes de seguridad y evaluación de vulnerabilidades, incluyendo técnicas de Ethical Hacking y que se vincule directamente con el plan de seguridad de la información de la Superintendencia, asegurando una alineación operativa y estratégica. perfecto funcionamiento de la plataforma, creación de casos con profesional altamente calificado para corregir y atender soluciones inmediatas.

La prestación de los servicios contratados han de corresponder al soporte directo que la Superintendencia dispondrá de una persona jurídica que ha de responder con profesionales en seguridad infromática para el desarrollo de actividades específicas que debe adelantar un SOC y las que demanden eventos críticos en caso de presentarse.

El conjunto de servicios del SOC contratado ha de apoyar el mejoramiento de una línea de defensa continua y proactiva contra ciber amenazas, protegiendo la información crítica de tu organización. Actualmente la Superintendencia no cuenta con la infraestructura técnica, ni del talento humano, para habilitar un SOC que preste servicio las 24 horas al día para proporcionar y minimizar el impacto ante la detección automática de amenazas o identificación de vulnerabilidades que demanden atención de carácter permanente.

El contratista deberá prestar el servicio de SOC con el desempeño de funciones de monitoreo y atención de incidentes de seguridad por el término de un (1) año, periodo durante el cual, se han de integrar diversas herramientas, tecnologías y procesos para monitorizar,

detectar, analizar y responder a incidentes de seguridad en tiempo real.

El contratista debe informar al equipo de seguridad de la información de la Entidad de manera inmediata, sobre cualquier evento o incidente real que se presenten en la infraestructura tecnológica. Los reportes periódicos establecidos en el procedimiento, presentado por el Contratista y aprobado por la Superintendencia o cada que sea requerido, deben comprender al menos los siguientes informes de:

- Estado y resultados del servicio en el periodo de valoración, de tipo gerencial.
- Eventos de actividad sospechosa atendidos durante el periodo.
- Alertas, ataques, incidentes y tendencias.
- Comportamientos más relevantes según la correlación realizada por el contratista.
- Incidentes de seguridad presentados.
- Estadísticas de la información procesada
- Hallazgos realizados sobre la plataforma tecnológica
- Análisis y recomendaciones sobre los resultados

La Entidad podrá solicitar los informes que considere pertinentes, en la medida en que se vayan integrando nuevas herramientas

El contratista deberá generar reportes de eventos y de análisis de tendencias, para tomar las acciones preventivas, tales como: instalación de parches, actualización de versiones, modificación de políticas y configuraciones. Además, debe quedar registros de cuándo, dónde y cómo se presentan los incidentes, así como definir nuevos reportes acorde a las necesidades de la Entidad.

El contratista deberá entregar un informe preliminar de un incidente sucedido. Este debe ser remitido a la Entidad posterior a la declaración del evento o incidente y después de la investigación de la actividad sospechosa o incidentes de seguridad se entregará el informe final detallado del mismo.

Los servicios ofrecidos deberán poder ser visualizados a través de tableros de control que permitan ver métricas en línea de acuerdo con las necesidades de la Entidad, por ejemplo:

- Alertas/Incidentes por tipo
- Alertas/Incidentes nuevos y resuelto
- Tiempo medio de creación de alertas/incidentes
- Tiempo medio de solución
- Tendencias y top de alertas/incidentes
- Cumplimiento de acuerdos de servicio
- Nivel de disponibilidad del servicio

La cobertura del servicio deberá estar enmarcado en el cumplimiento de las normas ISO 20000-1 e ISO 27001 Los incidentes deben ser gestionados de acuerdo con:

1. Planificar y preparar: establecer una política de gestión de incidentes de seguridad de la información y formar un Incident Team (Grupo de de incidentes).
2. Detección e informes: El contratista deberá detectar e informar "eventos" que pueden ser o convertirse en incidentes.
3. Evaluación y decisión: El contratista deberá evaluar la situación para determinar si de hecho se trata de un incidente.
4. Respuestas automáticas: El contratista deberá reportar de manera oportuna al equipo de seguridad de la Entidad para que pueda contener, erradicar y remediar, la atención y resolución efectuada
5. Lecciones aprendidas: El contratista deberá documentar la gestión de los riesgos de la información como consecuencia de las incidencias experimentadas

**2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**1.** Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones conexas al mismo de acuerdo con lo establecido en el Estudio previo, pliego de condiciones, ficha técnica y la propuesta presentada.

**2.** Constituir dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía exigida en favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución de este.

**3.** Presentar los informes y productos en la periodicidad y formalidades exigidas, de conformidad con lo establecido en el contrato.

**4.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo), el Decreto 780 de 2016 (Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social) y demás normas que regulen la materia.

**5.** Expedir o acreditar los pagos establecidos del sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, a través de certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal o el contador público, en caso de no tener dicha obligación de conformidad con la normativa vigente

**6.** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

**7.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Superintendencia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

**8.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Superintendencia, a través del supervisor del contrato.
**9.** Desarrollar las actividades, productos y materiales del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno de la Superintendencia**.**

**10.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**11.** Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.

**12.** Suscribir oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el/la supervisor (a) del mismo.

**13.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato y a la Superintendencia.

**14.** Mantener informada a la Superintendencia sobre las modificaciones de su dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.

**15.** Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Superintendencia a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

**16.** Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Superintendencia por el plazo de ejecución del contrato.

**17.** Dar cumplimiento a las normas del sistema de gestión integral de la Entidad, tanto en calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad de la información, así como todo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

**18.** Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del Lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino**.**

**19.** Presentar el informe correspondiente con las observaciones evidenciadas en las visitas y sus respectivos soportes.

**20.** Asistir a las capacitaciones y/o eventos que sean requeridos por el Supervisor del contrato.

**21.** Publicar en el expediente contractual digital de la plataforma SECOP II, las cuentas de cobro con sus debidos soportes.

**22.** Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

**2.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contrato que resulte serán las siguientes:**

1. Dar cumplimiento al, objeto contractual, así como a todas y cada una de las especificaciones técnicas y entregables, definidas en el ANEXO 9- Ficha Técnica.

2. Allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio las hojas de vida del equipo de trabajo para validación y aprobación del Supervisor del contrato, así como el cronograma de trabajo que se desarrollara durante la ejecución del contrato.

3. Activar, configurar y poner en funcionamiento oportunamente las herramientas tecnológicas según sea el caso, de acuerdo con las especificaciones indicadas, de acuerdo con las buenas prácticas dadas por el fabricante.

4. Una vez implementadas las herramientas tecnológicas utilizadas en el servicio de acuerdo con los lineamientos establecidos, deberá realizar sesiones de mínimo 8 horas en transferencia de conocimiento al equipo de trabajo de la SSF, por cada herramienta y servicio implementado.

5. Utilizar una metodología de gestión de proyectos de amplio uso en el mercado para el control del mismo y aplicar las mejores prácticas de administración como es ITIL V3 o superior, NIST,

FIRST.6. Adelantar las actividades de integración de las herramientas tecnológicas definidas, en el caso que aplique.

7. El CONTRATISTA deberá entregar dentro de los siguientes diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio el procedimiento integral para la gestión de incidentes de seguridad y evaluación de vulnerabilidades, incluyendo técnicas de Ethical Hacking, en el cual se establezca la periodicidad de los informes y reportes que soporten la gestión y operación del SOC y de los servicios contratados, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Informe de eventos de actividad sospechosa atendidos durante el periodo.
- Informes del estado de los equipos o dispositivos monitoreados.
- Informe de alertas, ataques, incidentes y tendencias.
- Información de las amenazas identificados provenientes del ciberespacio.
- Informes de comportamientos más relevantes según la correlación realizada por el proponente.
- Informe de los incidentes de seguridad presentados.
- Cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio.
- Información de la gestión realizada sobre los requerimientos, casos, eventos o situaciones reportadas por la entidad.
- Estadística de la información procesada.
- Hallazgos realizados sobre la plataforma tecnológica.
- Análisis y recomendaciones sobre los resultados.

8. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este tecnológicas.

9. Informar a la SSF sobre las amenazas identificadas y que puedan generar la interrupción del servicio contratado.

10. Identificar e implementar las estrategias de recuperación apropiadas para restablecer el servicio contratado dentro de las franjas de tiempo pactadas.

11. Establecer, conjuntamente con la SSF, la responsabilidad por los controles que deben implementarse tanto por SSF como por el contratista para garantizar el funcionamiento de las estrategias de continuidad del servicio objeto del contrato.

12. Socializar o divulgar, al inicio y durante la ejecución del contrato, con el equipo de trabajo que realiza las actividades, las políticas de seguridad y privacidad de la información y políticas de tratamiento de datos personales.

13. Entregar a la finalización del contrato las copias de seguridad y los casos de uso realizados durante el contrato para cada uno de los componentes.

14. Desarrollar capacidades predictivas para anticipar posibles amenazas cibernéticas y actuar de manera proactiva en su prevención.

15. El contratista deberá Establecer un sistema eficiente de alerta temprana que permita notificar de manera inmediata sobre amenazas latentes y posibles incidentes de seguridad.

16. El contratista deberá Establecer y promover la adopción de estándares y buenas prácticas en seguridad digital, en línea con el marco normativo existente.

17. El contratista deberá Implementar un enfoque integral de gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital, determinando roles y responsabilidades en la entidad.

19. El contratista deberá Establecer programas de capacitación continua para el personal la SSF de la OTIC, manteniéndolos actualizados sobre las últimas tendencias y técnicas en ciberseguridad.

20. El objeto contractual se desarrollará bajo las directrices e instrucciones de los estándares mínimos a los que se refiere la ISO 20000-1, ISO 27001, SOMM-Security Operations Model.

21 . Todos los documentos o información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la Superintendencia del Subsidio Familiar y EL CONTRATISTA se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

**2.7 OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA:**

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.

3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.

**2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción), ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única) del contrato y suscripción de Acta de Inicio.

**Nota: La cobertura del servicio SOC será por un año, contado a partir de la activación del mismo y la suscripción del acta que dé cuenta del cumplimiento del requisito de activación**

**2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Superintendencia del Subsidio Familiar ubicada en la carrera 69 No. 25 B-44 en la ciudad de Bogotá D.C.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

Teniendo en cuenta que la Superintendencia del Subsidio Familiar es una entidad de orden nacional, debe acatar lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece:

*Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra*

*Eficiente.*

Y lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015
*Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*
*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."*

No obstante, lo anterior, revisados los componentes técnicos para los acuerdos descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puede indicar que no se evidencia acuerdo alguno referente a los servicios para la implementación de un SOC (Security Operations Centre - Centro de Operaciones de Seguridad). Así mismo la contratación de un servicio SOC se justifica como de "características técnicas uniformes o de común utilización" porque se fundamenta en estándares internacionales, tecnologías ampliamente usadas, buenas prácticas aceptadas en la industria y criterios de interoperabilidad reconocidos globalmente, conforme se ha reseñado en el aparte de los Estudios Previos "**Características Técnicas de los Productos, Bienes, Obras o Servicios**". Las características de los servicios de un SOC son resultado a un panorama de amenazas cada vez más complejo, la necesidad de cumplimiento normativo y el impulso dado por incidentes de seguridad que han expuesto las vulnerabilidades en las organizaciones. En complemento hace parte de las buenas prácticas en la estrategia de seguridad el que se realicen de manera independiente evaluaciones de seguridad periódicas y que se mantengan controles de cumplimiento constantes y entonces en una mejora continua disponer de controles robustos y procesos de seguridad en marcha.

Así las cosas, la Entidad aplicará lo contenido en el Estatuto General de la Contratación y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que se trata de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, de aspectos técnicos no contemplados por los AMP dispuestos por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se estima conveniente realizar un proceso por

la modalidad de selección abreviada, teniendo en cuenta que es la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo con el presupuesto oficial del proceso y lo contemplado en el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2015, la modalidad de selección será selección abreviada por subasta inversa:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.*

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, por ajustarse a las causales señaladas en el literal a) numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 reglamentada en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Arts. 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5., 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5 parágrafo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en la sección II del numeral 1° del capítulo II del Manual de Contratación de la Superintendencia del Subsidio Familiar. La Entidad, aplicará lo estipulado en la Constitución Política Colombiana, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos determinantes del presente proceso de contratación.

La Superintendencia del Subsidio Familiar realizará la adjudicación total de los ítems relaciones en el numeral “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS” del estudio previo y las demás establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios y documentos previos y lo consagrado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, través de la plataforma del SECOP II, lo anterior, teniendo en cuenta los requisitos habilitantes y los criterios objetivos que ponderarán los elementos de

calidad de las ofertas.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

**5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor del contrato se estima hasta la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($574.534.626) INCLUIDO IVA.

**NOTA ACLARATORIA:** Es necesario precisar que el presupuesto oficial asignado se encuentra a respaldados en gasto de funcionamiento e inversión, las posiciones presupuestales que respaldan dicho gasto se encuentran en certificado de disponibilidad presupuestal 45524 del 30 de Julio de 2024 cuyo valor es de Quinientos Ochenta Millones de pesos M/CTE ($580.000.000), discriminados así:

A-02-02-008-003-SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERIVIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)- VALOR: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000)-FUNCIONAMIENTO
C-3699-1300-6-53105B-369904-ADQUISICION DE BYS – DOCUMENTO PARA LA PLANEACION ESTRATEGICA EN TI-FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TICS) DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR-VALOR: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000)-INVERSIÓN.

Para determinar el valor estimado del presente proceso de selección, se adelantó el estudio de mercado cotizando a través de la plataforma SECOP II y por correo electrónico.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio o entrega de los bienes o productos establecidos.

**5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para cubrir los costos que implica la presente contratación, la Superintendencia cuenta con el

siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número y fecha | Valor: |
|---|---|
| 45524-2024-07-30 | $580.000.000 |

**5.2 FORMA DE PAGO:** La Superintendencia pagará mediante tres pagos así:

**Primer pago**: El primer pago se efectuará una vez sea recibido a satisfacción por parte de la Superintendencia la Configuración del SOC e integración de las herramientas y equipos de seguridad informática, dicho pago corresponderá al 30% al valor adjudicado.

**Segundo pago**: El segundo pago se efectuará una vez sea recibido a satisfacción la Presentación y aprobación del Plan de Gestión de Seguridad del SOC, y del primer conjunto de informes establecidos en el procedimiento integral para la gestión de incidentes de seguridad y evaluación de vulnerabilidades, incluyendo técnicas de Ethical Hacking, dicho pago corresponderá al 40% al valor adjudicado. El recibo a satisfacción del Plan de Gestión de Seguridad del **SOC como servicio a proveer por el Contratista establecerá la fecha de inicio del servicio contratado, por el termino de uno (1) año, contado a partir de la activación del mismo y la suscripción de la correspondiente Acta.**

**Tercer pago**: El tercer y último pago se efectuará una vez se entregue el Informe del estudio de Ethical Hacking dicho pago corresponderá al 30% al valor adjudicado

Para el pago el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes:

- Informe de actividades correspondiente al período que está cobrando, junto con el conjunto de documentación que se establece en cada tipo de entregable, para ser avalado por el supervisor del contrato.

- Allegar los formatos y soportes definidos en el procedimiento "CAUSACIÓN DE OBLIGACIONES PARA PAGOS A TERCEROS" del Grupo de Gestión Financiera.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

**(*) PARÁGRAFO**: De conformidad con la directiva presidencial 09 de 2020 artículo 1.1 el contratista de la entidad que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar factura electrónica (PDF representación gráfica y XML de la factura), previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los servicios contratados y de acuerdo con las especificaciones que determine el Grupo de Gestión Financiera.

**Nota**: Si la factura o documento de cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proveedor o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo se contará a partir de la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista o proveedor y no tendrá derecho a ello a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**6. REQUISITOS HABILITANTES:**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes[1] (Orientación: Estos criterios varían según lo exigido de conformidad con el objeto, obligaciones, productos, cuantía, etc.):

A. **JURÍDICOS:** Corresponde a la verificación de la capacidad jurídica del proponente para contratar con el estado.
B. **FINANCIEROS:** Se relaciona con la comprobación de la capacidad económica que tiene el proponente para contratar con la entidad:

   1) Capacidad Financiera
   2) Capacidad Organizacional

C. **TÉCNICOS:** Son factores que esgrimen la capacidad operacional, destreza o cualidad técnica del oferente conforme al bien o servicio a contratar

**6.1 <u>ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES</u>:**

Indistintamente de si el proponente se trata de una persona natural o jurídica deberá presentar los siguientes documentos (cuando aplique), así:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (VER ANEXO 1)**

[1] Consultar el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, en la página www.colombiacompra.gov.co

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto de esta que aparece referido en el **ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN**

Esta carta debe ser firmada por el proponente, si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si alguno de estos es el caso.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

b. En caso de ser consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

**2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**PERSONAS JURÍDICAS**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente para tal efecto, acompañado del certificado de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, donde conste:

**1.** Que su objeto social le permite realizar las actividades objeto del presente proceso.

**2.** Que el representante legal este facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.

**3.** Si existen limitaciones del representante legal para presentar la oferta y/o contratar, se debe presentar autorización del órgano competente, con la que se le faculte para presentar la propuesta, participar en el proceso y celebrar el contrato en caso de que ésta resulte favorecida.

4. Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA, participar en el proceso y firmar el contrato respectivo.

5. Que la duración de la empresa no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

**PERSONAS NATURALES**

1. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación y en caso de poseer establecimiento de comercio el certificado de registro mercantil, cuando corresponda.

2. Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia deberá presentar cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

**CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL**

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que los integran con los documentos anteriormente señalados y Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

La duración de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal no deberá ser inferior a la del plazo del contrato y tres (03) años más.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Cada uno de los miembros deberá estar inscrito, en al menos una de las clasificaciones indicadas hasta el tercer grado, de acuerdo con el código UNSPSC.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha

del cierre del proceso. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

**REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la Superintendencia debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, la entidad incluye en el presente proceso el modelo de formato con el cual los proponentes acreditarán los requisitos habilitantes. Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, acreditando la experiencia exigida en el presente proceso mediante certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la misma, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

De otra parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional la Superintendencia requiere los certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

**IDIOMA**

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA**

**LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

**FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**MONEDA**

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

**3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar la cédula de ciudadanía la cual procederá a cargar formato digital en la plataforma Secop II. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando el documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, se deberá presentar la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes; cuando dentro de los integrantes haya personas jurídicas, se presentará la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las mismas.

**4. APODERADOS**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma (autenticado) hasta el término para subsanar, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular oferta para el proceso de selección de que trata el presente pliego;

(ii) Dar a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Superintendencia en el curso del presente proceso;

(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación;

(iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será **RECHAZADA**.

## 5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| **BENEFICIARIO** | SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR- NIT: 860.503.600- |
| **AFIANZADO Y TOMADOR** | El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:<br>**1.** El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). |

| | |
|---|---|
| | 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).<br>3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural. |
| **VIGENCIA** | La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. |
| **VALOR ASEGURADO** | No inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso. |
| **OBJETO** | Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de selección abreviada por subasta inversa PRESTAR SERVICIOS DE MONITOREO Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (ID: OTIC-756) |
| **FIRMAS** | Suscrita por la Aseguradora y el Proponente |

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, a favor de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (Numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses y la solicite la entidad.

b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de oferta con la propuesta no será subsanable y dará lugar al rechazo de la misma en los términos del Parágrafo 3°, artículo 5° del Decreto 1882 de 2018.**

## 6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

En virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2024, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015; la inscripción se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

Con base en lo anterior, el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, deben presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

**Nota 1:** La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente.

**Nota2:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

**Nota 3:** El proponente que se inscribió por primera vez en el RUP, antes del cierre del proceso, debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme, cuando han transcurrido más de diez (10) días hábiles siguientes a la inscripción, por lo tanto, la entidad no podrá verificar la información contenida en el RUP que no se encuentre en firme.

**Nota 4:** Los anteriores aspectos aplican para proponentes que se presenten de manera individual y para cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal y para los requisitos habilitantes establecidos en el pliego.

**7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE (VER ANEXO 2)**

Los OFERENTES podrán, presentar el documento que acredite la conformación de la forma asociativa escogida, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, conforme al modelo del **VER ANEXO 2 CONFORMACION CONSORCIO Y CONFORMACION UNION TEMPORAL**

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la OFERTA y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento o previo de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, o promesa de sociedad futura, deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, debe estar suscrito por sus integrantes y contendrá la siguiente información, cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

b) Designación de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, o promesa de sociedad futura.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, o promesa de sociedad futura y sus respectivas responsabilidades.

d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

e) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

f) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal, o promesa de sociedad futura, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, indicar, para efecto de los pagos del contrato, si la facturación será presentada por uno de los integrantes en representación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, o si dicha facturación será presentada en forma separada, por cada uno de los integrantes, en la misma proporción de su participación o si la facturación será presentada por el consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, con su propio NIT. Para el primer caso, se señalará el nombre del integrante que realizará la mencionada facturación.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que se expida a nombre del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

## 8. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES) Y PARAFISCALES (VER ANEXO 3)

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - Ley 828 de 2003 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007, en caso que aplique el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013)). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural y su contador, y si es persona jurídica **por el representante legal o por el revisor fiscal**, en caso que de acuerdo a las normas lo requiera, según sea el caso

Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural y su contador, y si es persona jurídica por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el representante legal, en caso de que de acuerdo con las normas lo requiera, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un consorcio o una unión temporal, o promesa de sociedad futura, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Conforme al modelo del **ANEXO No. 3 APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Las personas naturales deberán acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales (si corresponde), junto con el personal que se encuentre a su cargo, y estar al día por dichos conceptos, acreditando al menos el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de este proceso.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 0862 de 2013, se contempla la exoneración de aportes parafiscales a partir del 01 de mayo de 2013, circunstancia que deberá ser certificada por el representante legal y/o revisor fiscal.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos aquí señalados.

Nota. Cuando la certificación de que trata este requisito sea suscrita por contador público, se deberá aportar:

1. Cédula del contador

2. Tarjeta profesional.

3. Antecedentes profesionales disciplinarios.

Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del (Contador Público) que suscribe la certificación

**9. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El proponente y su representante legal deberán anexar con la propuesta el certificado, vigente, expedido por la Contraloría General de la República, con el que demuestre no estar incluido en el boletín de responsables fiscales de dicha Contraloría. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra registrado en dicho boletín como responsable fiscal.

**10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con el que demuestre no tener él, ni su representante legal antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.
La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados con antecedentes disciplinarios.

**11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, de antecedentes Judiciales de su representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.
La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenta antecedentes judiciales.

**12. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).**

El oferente sea persona jurídica o natural deberán anexar copia actualizada del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC), lo cual será verificado por la Entidad; y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexarán certificado de cada uno de los integrantes.
La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no ha pagado las multas impuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

**13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente deberá anexar con la propuesta la copia actualizada del RUT, expedido por la DIAN. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.
La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantesdel consorcio o unión temporal, no tiene este certificado Actualizado.

**14. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA.**

El proponente deberá anexar con la propuesta la copia actualizada del RIT, expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no tiene este certificado Actualizado.

**15. EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

El proponente deberá anexar con la propuesta certificado expedido por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – MINTIC, en cumplimiento del mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no tiene este certificado Actualizado.

Nota: Para acceder a dicho certificado deberá tener en cuenta las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional a través de https://www.redam.gov.co/

**16. DILIGENCIAR Y FIRMAR EL COMPROMISO DE APLICACIÓN ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON EL ANEXO 4: COMPROMISO DE APLICACIÓN ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PUBLICADO**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de aplicación ética pública y privada en la contratación estatal, debidamente diligenciado, **ANEXO 4: COMPROMISO DE APLICACIÓN ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL**

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

17. **DILIGENCIAR Y FIRMAR LA DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES PARTICULARES DEL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL ANEXO 5: DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES PARTICULARES DEL CONTRATISTA PUBLICADO**

El proponente deberá aportar con su propuesta, la declaración conflicto de intereses particulares del contratista, debidamente diligenciado, **ANEXO 5: DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES PARTICULARES DEL CONTRATISTA**

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

18. **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS DE ACUERDO CON EL ANEXO NO. 6 LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS PUBLICADO**

El proponente deberá aportar con su propuesta, declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídica, la declaración incluirá al representante legal, **ANEXO No. 6 LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS publicado**

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

**19. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proponente, Representante legal de la persona jurídica y/o cada uno de los miembros que componen el Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de Sociedad Futura deberán allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que su valoración es "ACEPTABLE", esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro Anual de Autoevaluaciones y Planes de Mejoramiento del SG-SST", el proponente deberá proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio de Trabajo. En dicho documento se debe

evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de estándares mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada Circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los caos en que aplique."

**6.2 <u>ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES</u>:**

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a. Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponentes -RUP renovado y en firme, respecto a toda la información que requieran hacer valer dentro del proceso en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2023 o al cierre fiscal del país origen. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

b. En caso de consorcios o uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente, deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes renovado y en firme de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, respecto a toda la información que requieran hacer valer dentro del proceso en el que se certifique la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta el último año fiscal reportado en el RUP.

c. La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el certificado de inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponentes -RUP vigente y en firme en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

d. Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas diligenciando el Formato **<u>"ANEXO 7 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</u>** "el cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan. Para el caso de los

Oferentes Nacionales, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman la certificación y avalan los Estados Financieros. Dicho anexo debe acompañarse de los estados financieros y las notas en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrán en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar el **ANEXO 7 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**" con las condiciones antes señaladas y se aplicará a cada uno lo dispuesto en el presente numeral.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2023 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

Para el proceso de renovación, actualización y registro de matrículas en el RUP durante 2024 no le serían aplicables los beneficios indicados mediante los parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1041 de 2022.

Esto se debe a que la información vigente en la matrícula del RUP se mantiene en firme, hasta que sea sustituida con una renovación, actualización, o en caso de que el proponente no renueve su matrícula oportunamente. Para el año 2024, los proponentes podrán registrar sus solicitudes de renovación de matrícula en el RUP a más tardar el 5 de abril, en este sentido las propuestas presentadas posteriores a esta fecha, se evaluarán teniendo en cuenta la información financiera de la vigencia 2023.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA**

La capacidad financiera se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, análisis del sector económico, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a. Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponentes - **RUP renovado y en firme**, respecto a toda la información que requieran hacer valer dentro del proceso en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2023 o al cierre fiscal del país origen.

b. En caso de consorcios o uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente, deberá anexar a la propuesta el **Registro Único de Proponentes renovado y en firme de cada uno de los miembros** del consorcio o de la unión temporal, respecto a toda la información que requieran hacer valer dentro del proceso en el que se certifique la capacidad financiera y organizacional con las cifras de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2023 o al cierre fiscal del país origen

c. La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el certificado de inscripción, Clasificación y Calificación – **Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme** en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

d. Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas diligenciando el **Formato "ANEXO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** "el cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal (si aplica) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. Dicho anexo debe acompañarse de los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas a los estados financieros) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrán en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar el formato "ANEXO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL" con las condiciones antes señaladas y se aplicará a cada uno lo dispuesto en el presente numeral.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2023 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

**INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE-NO CUMPLE)**

La Entidad efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

En ese sentido queda HABILITADO en su capacidad financiera y organizacional, como «CUMPLE», el proponente que cumpla con los documentos e Indicadores financieros y, como «NO CUMPLE», el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros. Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

**Indicadores de Capacidad Financiera**

| INDICADOR | PUNTAJE |
|---|---|
| Índice de liquidez (activo corrientes/ pasivo corriente) | Mayor o igual a **1.10** |
| Índice de Endeudamiento (pasivo total/activo total) | Menor o igual a **70%** |

| | |
|---|---|
| Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional /gastos de intereses) | Mayor o igual a **1.25** |
| Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo Corriente) | Mayor o igual a **75%** del presupuesto oficial |

**Indicadores de capacidad organizacional**

| | |
|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional / Patrimonio) | Mayor o igual a **3%** |
| Rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo total) | Mayor o igual a **2%** |

**Para el indicador del índice de liquidez**, el proponente que no presente pasivo corriente (pasivo corriente = $0) cumple con este indicador.

**Para el indicador del índice de endeudamiento**, el proponente que no presente activo total (activo total = $0) no cumple con este indicador.

**Para el indicador de razón de cobertura de intereses**, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

*NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente este indicador (RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES) y sea cero (0) O INDETERMINADO, el proponente será habilitado puesto que no presenta ninguna obligación financiera.*

**Para el indicador de capital de trabajo**, el proponente que no presente pasivo corriente (pasivo corriente = $0) cumple con este indicador.

**Para el indicador de rentabilidad sobre patrimonio,** el proponente que presente utilidad operacional positiva y no presente patrimonio (patrimonio = $0) cumple con este indicador. El

proponente que presente utilidad operacional negativa y no presente patrimonio (patrimonio = $0) no cumple con este indicador.

**Para el indicador de rentabilidad sobre activos,** el proponente que presente utilidad operacional positiva y no presente activo total (activo total = $0) cumple con este indicador. El proponente que presente utilidad operacional negativa y no presente activo total (activo total = $0) no cumple con este indicador.

**NOTA 1:** De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta seráevaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

**NOTA 2:** En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el Numeral 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales Opción 4: *Ponderación de los componentes de los indicadores* del Título 5 REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente Versión 3.0 de 29 de septiembre de 2023; detallado así:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

**ANEXO No. 7 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**6.3 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES:**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Con el fin de garantizar la calidad del servicio, el cumplimiento en la ejecución del contrato y mitigar el riesgo de incumplimientos en la ejecución del mismo, el proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán acreditar experiencia en el objeto, alcance y/o actividades en prestación de servicios de ciberseguridad, mediante la presentación de **máximo dos (2) certificaciones** de contratos ejecutados en los últimos dos (2) años y hasta la fecha de la presentación de la oferta en al menos tres (3) de los siguientes códigos, registrados en el Registro Único de Proponentes RUP en las siguientes clasificaciones:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80101507 | 80: Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 10: Servicios de asesoría de gestión | 15: Servicios de negocios y administración corporativa | 07: Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información |
| 81111800 | 81: Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnológica | 11: Servicios Informáticos | 18: Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas | |
| 43222500 | 43: Difusión de tecnologías de la información y las comunicaciones | 22: Equipos o plataformas y accesorios de redes de multimedia o de voz y datos | 25: Equipo de seguridad de red | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 43232600 | 43: Difusión de tecnologías de la información y las comunicaciones | 23: Software | 26: Software específico para la industria | |
| 43233200 | 43: Difusión de tecnologías de la información y las comunicaciones | 23: Software | 32: Software de seguridad y protección | |
| 81112200 | 81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 11: Servicios informáticos | 22: Mantenimiento y soporte de software | |
| 81161500 | 81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 16: Entrega de servicios de tecnología de información | 15: Servicios de administración de acceso | |

**Condiciones de la experiencia específica relacionada:**

a) La sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.
b) Haber entregado licenciamiento con transferencia de propiedad a cliente final de las herramientas de amenazas de la red, y herramienta de suplantación de marca, dichas entregas deben estar certificadas por los respectivos fabricantes.
   Las certificaciones de experiencia deben contener los servicios de configuración y parametrización o implementación de dichas herramientas.
c) Haber sido ejecutada para entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
d) Haber sido iniciada y terminada en los últimos dos (2) años.
e) Las certificaciones, de los contratos tendrán como mínimo la siguiente información y deben estar registrados en el RUP:
f) Entidad Contratante
g) Contratista
h) Objeto del contrato

i) Número de contrato (si registra)
j) Valor del Contrato
k) Fecha de inicio (día, mes y año)
l) Fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
m) Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación)

**6.3.1. PARÁMETROS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA O INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**.

En caso de ser el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

a). Las certificaciones presentadas para acreditar y por medio de las cuales el proponente demuestra la experiencia requerida en el pliego de condiciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
2. Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente;
3. Relación del objeto, obligaciones o actividades en donde se evidencie la ejecución de contratos
4. Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución
5. Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
6. Descripción de adiciones y prorrogas, en caso de que se hayan presentado.
7. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombiano.
8. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación
9. Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos contenga, adicionalmente el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes interventoría a proyectos TIC o interventoría a sistemas de videovigilancia.
10. Dirección y teléfono, de quien expide la certificación.

b) El proponente podrá adjuntar todos los documentos que sirvan de soporte o prueba de los requisitos exigidos para el cumplimiento, siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente estudio previo. Entre estos: Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral; fotocopia de contratos, siempre que se

acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.

c) Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.

d) Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

e) El proponente debe relacionar en **ANEXO 8 – ACREDITACIÓN EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, para acreditar el cumplimiento de las reglas previstas en este numeral e indicar a que número consecutivo del reporte del contrato ejecutado corresponden los documentos La Superintendencia del Subsidio Familiar se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información de los documentos aportados.

**NOTA 1.** Para los proponentes extranjeros: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse en el formato respectivo. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, podrá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento, en todo caso deberá allegar la traducción oficial durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar.

Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostillaje el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.

Las certificaciones emitidas por fabricantes o entidades avaladas para emitirlas podrán ser allegadas en traducción simple. Toda certificación que se adjunte como acreditación de experiencia del personal de interventoría, debe ser legible y debe contar con los números de certificado respectivo, de tal manera que la misma pueda ser verificada a través de los mecanismos que establecen los fabricantes para verificación de certificados

**NOTA:** Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo que requerido por la entidad.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado NO HÁBIL técnicamente.

Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones, por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Lo anterior garantizando el principio constitucional de la buena fe.

### 6.3.3. CERTIFICACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por el representante legal en donde garantiza que para la cobertura del servicio cuenta con el personal idóneo para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual y que en su equipo cuenta con:

| Rol | Profesión en Colombia (Carreras Afines según SNIES) |
|---|---|
| Gerente de proyecto | Profesión: Título profesional en ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o informática o afines. Posgrado: posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Proyectos en Ingeniería de Telecomunicaciones o Administración de Empresas con Especialidad en Dirección de Proyectos. Certificaciones: PMP - Project Management Professional o Prince.<br><br>Experiencia mínima: 10 años como profesional ejecutando proyectos y/o labores como director o gerente de proyectos en el sector de tecnología |

| | |
|---|---|
| | Experiencia especifica: 5 años en Ciberseguridad, Seguridad informática, Seguridad de la Informacióny.<br><br>Certificaciones: Auditor Lider ISO 27001:2022, Cobit 5 o ITIL v4, CISM Certified Information Security Manager o CISSP Certified Information Systems Security Professional, Scrum Master |
| Consultor Senior despliegue | Profesión: Título profesional en ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o informática o afines. Posgrado: Posgrado en Seguridad de la información o Seguridad informática o Seguridad de Redes Telemáticas o Seguridad Física y de la informática,<br><br>Certificaciones: Certificación dada por el fabricante de la herramienta SIEM propuesta. Auditor Líder ISO 27001:2013 Auditor Lider ISO 27001:2022, CEH - Certified Ethical Hacker o CISM - Certified Information Security Manager o CISSP - Certified Information Systems Segurity Professional, Lead Cybersegurity Manager ISO/IEC 27032:2012 o Lead Cybersegurity Professional Certificate (LCSPC), Introductorio de Seguridad en Redes LACNIC o Seguridad en BGP con RPKI e IRR LACNIC<br><br>Experiencia mínima: 5 años como profesional ejecutando proyectos y/o labores consultor especialista en seguridad de la información o Ciberseguridad<br><br>Experiencia especifica: 4 proyectos en Despliegue de la herramienta propuesta para SIEM y uno de estos contratos que contenga despliegue de mínimo 2 de las siguientes herramientas SOAR, HONEYPOT, PROTECCION DE MARCA, GESTION DE VULNERABILIDADES para el sector gobierno |
| Líder SOC | Profesión: título profesional en ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o informática o afines<br><br>Posgrado: Posgrado en seguridad de la información o Seguridad de Redes Telemáticas o Seguridad Física y de la informática o Seguridad informática<br><br>Certificaciones: CHFI - Computer Hacking Forensic Investigator, Auditor Interno ISO 27001:2013 o Auditor Líder ISO 27001:2013, Auditor Lider ISO 27001:2022, CEH - Certified Ethical Hacker, ITIL v3 o superior, Introductorio de Seguridad en Redes LACNIC o Seguridad en BGP con RPKI e IRR LACNIC |

| | |
|---|---|
| | Experiencia mínima: 7 años como profesional ejecutando proyectos y/o labores consultor especialista en seguridad de la información o Ciberseguridad<br><br>Experiencia especifica: 3 años como Líder SOC |
| Consultor Técnico SOC | Profesión: Título profesional en ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o informática o afines<br><br>Certificaciones: Auditor Lider ISO 27001:2022, Seguridad en BGP con RPKI e IRR LACNIC. Curso o Certificación dada por el fabricante de la herramienta SIEM propuesta, Auditor Lider ISO 27001:2013, Cybersecurity Manager ISO/IEC 27032:2012 o Cyber Security Foundation Professional Certificate (CSFPC)<br><br>Experiencia mínima: 4 años como profesional ejecutando proyectos y/o labores como consultor en Seguridad o Ciberseguridad<br><br>Experiencia especifica: 3 proyectos en Ciberseguridad, Seguridad informática, Seguridad de la Información o SOC |
| Analista Nivel 2 de SOC | Profesión: Título profesional en ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o informática o afines<br><br>Certificaciones: Certificación vigente como profesional, analista, especialista y arquitecto de seguridad de redes o su equivalente en la solución ofertada. Emitida por el fabricante.<br><br>Experiencia mínima: 5 años como profesional ejecutando proyectos y/o labores como consultor en Seguridad o Ciberseguridad<br><br>Experiencia especifica: 5 años en implementación y/o administración de soluciones de seguridad |

**7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. <u>CALIFICACIÓN DE LA OFERTA:</u>**

El presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa electrónica en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas

complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado, obtenido de los lances efectuados durante la subasta

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el MENOR PRECIO.

NOTA 1: El valor de la propuesta económica no podrá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación, y deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar; la misma debe ser diligenciada a través de la plataforma del SECOP II. Igualmente, los oferentes deberán diligenciar el ANEXO 10: OFERTA ECONOMICA en donde se deberán discriminar los valores unitarios de cada servicio, cabe recordar que, para la presente modalidad de selección, los lances inician sobre el valor más bajo de las propuestas presentadas

NOTA 2: El valor total de la oferta indicado en la plataforma SECOP II y en el anexo de oferta económica deberán coincidir, en caso de existir diferencias entre la oferta presentada en la plataforma SECOP II y el anexo de oferta económica, prevalecerá la información que repose en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos de CCE.

### 7.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas que a continuación se relacionan:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de hogar; víctimas de violencia intrafamiliar o del conflicto armado.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, para lo cual se debe diligenciar el Anexo N° 11
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
9. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, respetando los montos y condiciones contenidas en los compromisos internacionales

vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso de contratación.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso:
14. En presencia de los miembros del comité evaluador y los Representantes Legales o delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.
15. Un funcionario hará una lista con el nombre de los proponentes empatados a los cuales les dará un número de acuerdo al número de empatados.
16. El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, dirá un numero de acuerdo al número de los empatados, se irá tachando por parte del funcionario el proponente con el número mencionado y el último que quede en la lista será del proponente ganador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos (ANEXO 14 - FACTORES DE DESEMPATE).

**8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Se adjunta la matriz de riesgo del proceso

**ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente".

Con base en la Metodología para Identificar y clasificar los Riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente[1] en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y, finalmente, seestablece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y su contexto.

Atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a. Eventos que pueden alterar la ejecución del contrato.
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato.
c. La eficacia del proceso de contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidadque motivó el proceso de contratación.
d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, seidentifican y describen los riesgos, así:

**Nota: La matriz de análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, se debe adecuar al objeto y naturaleza del contrato.**

**9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

| AMPAROS | PORCENTAJE MÍNIMO Sobre el valor del contrato | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | Plazo del contrato y 6 meses más o hasta liquidación efectiva del contrato. |
| Calidad del servicio | 10% | Plazo del contrato y un (1) año más más. |
| Salarios y prestaciones sociales | 5% | Plazo de ejecución y 3 años más |

**9.1. INDICACIÓN SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 148 y 149 del Decreto 1510 de 2013 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co[2], para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

[2] Ver manual en Colombia compra eficiente y adecuar según aplique o n o a los diferentes tratados allí indicados.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA**

| Acuerdo comercial | | Entidades del orden nacional | Entidad cubierta | Valor del proceso superior al umbral del acuerdo | Excepción aplicable al proceo | Proceso cubierto por acuerdo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Bienes y servicios $296.306.787 COP | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | Bienes y servicios $563.514.031 | SI | NO | NO | NO |
| | México | $296.306.787 | SI | NO | N/A | N/A |
| Canadá | | $369.287.753 | SI | NO | N/A | N/A |
| Chile | | Bienes y servicios $296.306.787 COP | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | Bienes y servicios $424.748.672 COP | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | Bienes y servicios $770.156.767 COP | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos y Costa Rica | | Bienes y servicios $369.600.182 COP | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo | El Salvador | Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad N/A | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | | SI | SI | NO | SI |
| Norte | Honduras | | SI | SI | NO | SI |

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Triángulo Norte reciben trato nacional.
Asimismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la SSF dará trato nacional

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA**

- Análisis del Sector
- Estudio de Mercado
- Cotizaciones allegadas
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

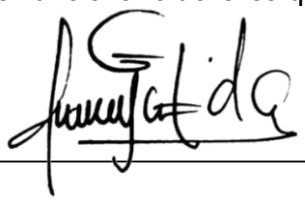
1. **PLAN ANUAL DE ACCIÓN Y PLAN DE ADQUISICIONES.** Se certifica que la presente contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan de acción y en el plan de adquisiciones para la vigencia 2024

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con lo que se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| **Cargo** | Jefe de Oficina |
| **Dependencia** | Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones |

**FECHA Y FIRMAS**

**Aspectos Técnicos:**
Firma del funcionario del área que solicita adelantar la contratación:

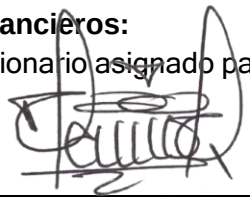


**Firma**

**Nombre: LUISA FERNANDA PARDO SANCHEZ**
**Cargo: JEFE OFICINA OTIC-SSF**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA**

**Aspectos Financieros:**
Firma del funcionario asignado para el proceso:



**Firma**

**Nombre: YENCY MABEL ROMERO GARCIA**
**Cargo:**
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**
**CÓDIGO 2028**
**GRADO 21**

**Aspectos Jurídicos:**
Firma del Abogado asignado para el proceso:



**Firma:**

**Nombre: ANDRES GYOVANY BARRIOS SUAREZ**
**GGC**

*Revisó: Sandra Patricia Gaitán Fajardo/ Abogada – Contratista GGC*



**ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA**